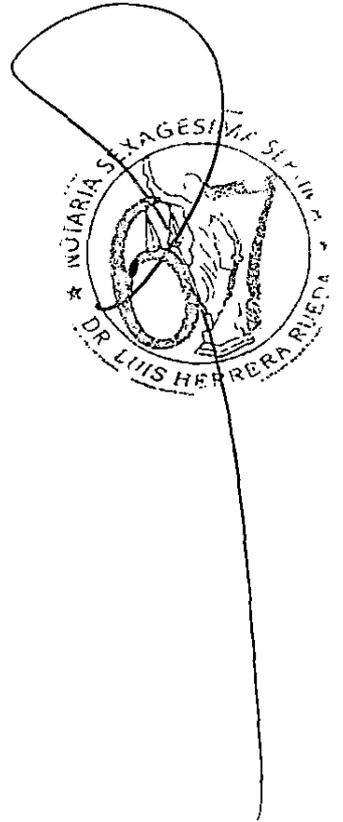




DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 20171701067P00352

2

3

4

5

6

7

8

9

10

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

11

DENOMINADA:

12

VANEY&IMEXCOM CIA. LTDA

13

CAPITAL: US. \$. 800

14

Di 3 COPIAS

15

RPS.

16 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
17 hoy día viernes tres (3) de febrero de dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR  
18 LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO  
19 SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen con plena capacidad,  
20 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: Jefferson  
21 Fernando Vera Bedón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
22 domiciliado en avenida Dolores Veintimilla N2-194 y Remigio Crespo  
23 Toral, teléfono tres tres seis cero seis dos siete, correo electrónico  
24 jeff1992@hotmail.com; y, Renato Fabián Vera Vera de nacionalidad  
25 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje Mosquera N2-22  
26 y Remigio Crespo Toral, teléfono dos dos ocho cero nueve cero ocho, correo  
27 electrónico renatofvv@hotmail.com., a quienes en lo posterior se les  
28 denominará LOS SOCIOS. Los comparecientes declaran

*Notaría Sexagésimo Séptimo del Cantón Quito*

1 ser mayores de edad, de profesión: Contador/Contador, respectivamente,  
2 domiciliados en esta la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en  
3 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy  
4 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas  
5 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura  
6 como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el  
7 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados  
8 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al  
9 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
10 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente  
11 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
12 cargo díguese insertar una que contenga, la constitución de  
13 VANEY&IMEXCOM CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:  
14 PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen en el otorgamiento de esta  
15 escritura el señor Jefferson Fernando Vera Bedón, de nacionalidad  
16 Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en avenida Dolores  
17 Veintimilla N2-194 y Remigio Crespo Toral, teléfono tres tres seis cero  
18 seis dos siete, correo electrónico jeff1992@hotmail.com; y, Renato Fabián  
19 Vera Vera de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado  
20 en Pasaje Mosquera N2-22 y Remigio Crespo Toral, teléfono dos dos ocho  
21 cero nueve cero ocho, correo electrónico renatofvv@hotmail.com . Los  
22 comparecientes son del estado civil y nacionalidad indicado, plenamente  
23 hábiles ante la ley y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.  
24 SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. Los comparecientes  
25 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de  
26 responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de  
27 Compañías, a todas las normas que le sean aplicables y a las disposiciones  
28 del Estatuto que a continuación se establece. TERCERA. ESTATUTO DE



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



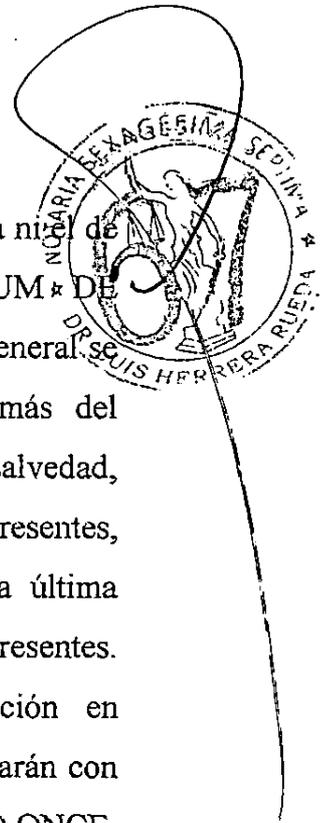
1 DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO  
2 Y PLAZO. ARTICULO UNO. NOMBRE. El nombre de la compañía  
3 se constituye es VANEY&IMEXCOM CIA. LTDA. ARTICULO DOS.  
4 DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía es el Distrito  
5 Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o  
6 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el  
7 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
8 ARTICULO TRES. OBJETO. El objeto social principal de la compañía  
9 consiste en actividades de centro que atienden a llamadas de clientes  
10 utilizando operadores humanos, sistemas de distribución, automáticas de  
11 llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de  
12 respuesta de voz o métodos similares para recibir pedidos, promocionar  
13 información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los  
14 clientes o atender reclamaciones. Actividades de centros que realizan  
15 llamadas, usando técnicas similares, para vender o promocionar bienes o  
16 servicios a clientes potenciales, realizar estudios de mercado o encuestas de  
17 opinión pública o actividades similares para los clientes. La compra, venta,  
18 importación, exportación, comercialización al por mayor y menor,  
19 promoción de servicios y productos a través de contacto telefónico de todo  
20 tipo de mercaderías y bienes. Actuar en asuntos profesionales de  
21 representación, asesoría y desarrollo de proyectos de comercio exterior para  
22 personas naturales o jurídicas. nacionales o extranjeras; obtención de  
23 franquicias y representaciones nacionales e internacionales. Podrá también  
24 importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de bienes, productos  
25 elaborados, semielaborados, materias primas permitidas por la ley,  
26 pudiendo para el efecto actuar como mandante, mandataria, comisionista o  
27 representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.  
28 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá intervenir como socia

*Notaría Sexagesima Séptima del Cantón Quito*

1 en la formación de toda clase de sociedades autorizadas por la Ley, aportar  
2 capitales a las mismas y adquirir acciones, participaciones y obligaciones de  
3 otras compañías, y en general la compañía podrá realizar toda clase de actos,  
4 contratos y operaciones permitidas por la leyes ecuatorianas dentro de su  
5 objeto principal. ARTICULO CUATRO. PLAZO. El plazo de duración de  
6 la compañía es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de  
7 inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil de  
8 este cantón. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo  
9 indicado, o podrá prorrogarse sujetándose, en cualquier caso, a las  
10 disposiciones legales aplicables. TITULO II.- DEL CAPITAL Y  
11 PARTICIPACIONES. ARTICULO CINCO. CAPITAL Y  
12 PARTICIPACIONES. El capital social es de ochocientos Dólares de los  
13 Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en 800 participaciones  
14 sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
15 (US \$1), cada una. ARTICULO SEIS. TRANSFERENCIA DE  
16 PARTICIPACIONES. La participación de cada socio en la compañía es  
17 transferible por acto entre vivos en beneficio de uno u otro socio. Solamente  
18 cuando los socios manifiesten que no desean adquirir más participaciones  
19 sociales se podrán transferir a terceros. En todo caso se requiere el  
20 consentimiento unánime del capital social para proceder a cualquier  
21 transferencia de participaciones. TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA  
22 ADMINISTRACIÓN. ARTICULO SIETE. NORMA GENERAL. El  
23 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su  
24 administración al gerente general y al presidente. ARTICULO OCHO.  
25 CONVOCATORIAS. La convocatoria a junta general la efectuará el  
26 gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la última dirección  
27 registrada por cada socio en ella, con ocho días de  
28 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre



**DR. LUIS O. HERRERARUEDA**



1 la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
2 la realización de la junta. ARTICULO NUEVE. QUÓRUM DE  
3 INSTALACIÓN. Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general  
4 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del  
5 CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Con igual salvedad,  
6 en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,  
7 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última  
8 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.  
9 ARTICULO DIEZ. QUÓRUM DECISORIO. Salvo disposición en  
10 contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones se tomarán con  
11 la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTICULO ONCE.  
12 FACULTADES DE LA JUNTA. Corresponde a la junta general el  
13 ejercicio de todas las facultades que la Ley de Compañías confiere al  
14 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, siendo las  
15 principales las siguientes: UNO. Designar al presidente y gerente general  
16 de la compañía, por un período de cuatro años y removerlos por causas  
17 legales. DOS. Aprobar las cuentas y los balances que presenten los  
18 administradores. TRES. Resolver acerca de la forma de reparto de  
19 utilidades. CUATRO. Resolver acerca de la amortización de las partes  
20 sociales. CINCO. Consentir en la cesión de las partes sociales y en la  
21 admisión de nuevos socios. SEIS. Decidir acerca del aumento o  
22 disminución del capital y la prórroga del contrato social. SIETE.  
23 Resolver el gravamen o enajenación de inmuebles propios de la  
24 compañía. OCHO. Resolver acerca de la disolución anticipada de la  
25 compañía. NUEVE. Acordar la exclusión del socio por las causales  
26 previstas en la Ley de Compañías. DIEZ. Disponer que se entablen  
27 las acciones correspondientes en contra de los administradores.  
28 ARTICULO DOCE. JUNTA UNIVERSAL. No obstante lo dispuesto en

1 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará  
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio  
3 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el  
4 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
5 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.  
6 ARTICULO TRECE. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. El presidente  
7 será nombrado por la junta general para un período de cuatro años a cuyo  
8 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus  
9 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:  
10 UNO. Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir,  
11 con el secretario, las actas respectivas. DOS. Suscribir con el gerente  
12 general los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada  
13 socio. TRES. Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones,  
14 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
15 temporal o definitivamente. ARTICULO CATORCE. GERENTE  
16 GENERAL DE LA COMPAÑÍA. El gerente general será nombrado por la  
17 junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser  
18 reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones  
19 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: UNO.  
20 Convocar a las reuniones de junta general. DOS. Actuar de  
21 secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el  
22 presidente las actas respectivas. TRES. Ejercer la representación legal,  
23 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el  
24 Artículo doce de la Ley de Compañías. CUATRO. Suscribir con el  
25 Presidente los certificados de aportación. CINCO. Organizar las oficinas  
26 de la compañía y supervigilar las labores de su personal. SEIS.  
27 Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus  
28 remuneraciones de acuerdo con el presupuesto de la empresa y hacer en el



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 orden laboral todo cuanto fuere necesario. SIETE. Dirigir el movimiento  
2 económico financiero de la compañía, administrar sus bienes y responsabilidades y  
3 manejar la caja y cartera de valores. OCHO. Abrir cuentas bancarias y girar  
4 sobre ellas, sin limitación alguna. NUEVE. Podrá emitir pagarés, letras de  
5 cambio y aceptar estas últimas. realizar inversiones y suscribir contratos, sin  
6 limitación alguna. DIEZ. Presentar a la junta general ordinaria, un informe  
7 anual y balance que refleje la situación económica de la compañía, la cuenta de  
8 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades. ONCE.  
9 Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y  
10 contables y que mantenga su correspondencia y archivos de acuerdo a la Ley.  
11 DOCE. Convocar a juntas generales. TRECE. Constituir apoderado o  
12 procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto.  
13 CATORCE. Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley de  
14 Compañías para los administradores. TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y  
15 LIQUIDACIÓN.- ARTICULO QUINCE. NORMA GENERAL. La compañía  
16 se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
17 Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de  
18 acuerdo con la Ley. CUARTA. DECLARACIONES Y DECLARACION  
19 JURAMENTADA.- UNO. El capital con que se constituye la Compañía ha sido  
20 suscrito y se pagará en su totalidad en numerario, una vez que el presente  
21 contrato de constitución se inscriba en el respectivo Registro Mercantil, de  
22 conformidad con el cuadro de integración de capital social que a continuación  
23 se detalla:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD.\$	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD.\$	TOTAL PARTICIPACIONES
JEFFERSON FERNANDO VERA BEDON	400	400	400
RENATO FABIAN VERA VERA	400	400	400

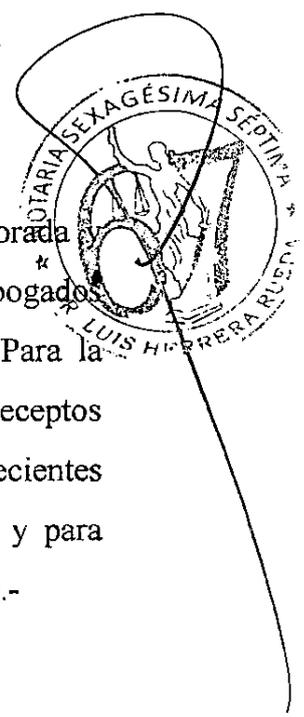
Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

TOTAL	800	800	800
-------	-----	-----	-----

1 |Por consiguiente el capital suscrito y que se pagará asciende a OCHOCIENTOS  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. cantidad  
3 que los socios fundadores pagarán a la compañía en su totalidad y en la cantidad  
4 que a cada uno le corresponde. DOS. Los socios fundadores de la Compañía  
5 pagarán el ciento por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, en  
6 numerario. TRES. DECLARACION JURAMENTADA. Los socios fundadores  
7 de la Compañía, declaran bajo juramento que el aporte en numerario, lo pagarán  
8 y depositarán de manera inmediata, procediendo con la apertura de la cuenta de  
9 integración de capital a nombre de la Compañía en uno de los bancos de la  
10 ciudad de Quito, conforme a lo establecido por la Ley de Compañías y una vez  
11 que el presente contrato de constitución de compañía se inscriba en el respectivo  
12 Registro Mercantil. De igual forma, bajo juramento declaran que se encuentran  
13 de acuerdo con lo estipulado en este Estatuto y de su validez en todo el contenido  
14 de la presente escritura. CUATRO. NOMBRAMIENTOS. Se designa al señor  
15 RENATO FABIAN VERA VERA, como GERENTE GENERAL de la  
16 Compañía y al señor JEFFERSON FERNANDO VERA BEDON como  
17 PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de cuatro años.  
18 CINCO. Los comparecientes autorizan al señor Edison Fabián Gutiérrez, a la  
19 Doctora María Guzmán Palate y, Doctor Marco Velasco Simbaña, para que en  
20 calidad de abogados patrocinadores, gestionen la aprobación e inscripción del  
21 presente contrato de constitución de Compañía, quedando facultados  
22 a intervenir ante la Superintendencia de Compañías, Municipio  
23 de Quito, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, a fin  
24 de perfeccionar la constitución de la Compañía. Usted, señor  
25 Notario se dignará agregar y anteponer todas y cada una de las demás  
26 cláusulas de estilo para la perfecta y completa validez de este instrumento".  
27 (HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura

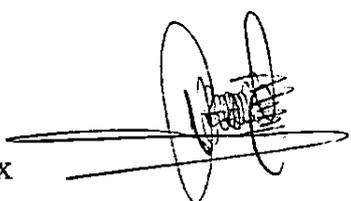


**DR. LUIS O. HERRERA RUEDA**

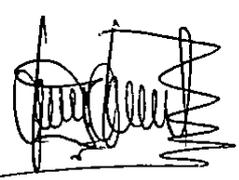


1 pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y  
2 firmada por el Doctor Marco Velasco S., afiliado al Colegio de Abogados  
3 de Píchincha, bajo el número once mil seiscientos cincuenta). Para la  
4 celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos  
5 legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes  
6 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para  
7 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

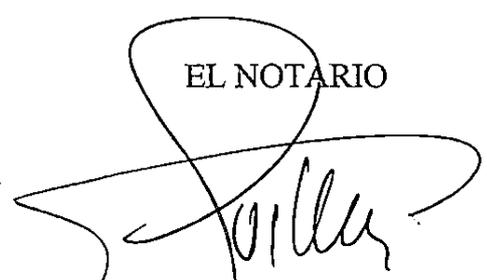
x    
Jefferson Fernando Vera Bedón,

C.C. No. 1721349973

x    
Renato Fabián Vera Vera

C.C. No. 1711994267

EL NOTARIO



DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

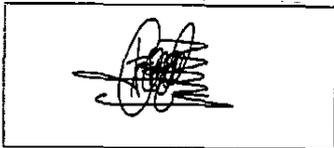
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA  
Dr. Luis Herrera Rueda  
Notario Sexagésimo Séptimo del Cantón Quito





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1721349973

**Nombres del ciudadano:** VERA BEDON JEFFERSON FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

**Fecha de nacimiento:** 6 DE JULIO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CONTADOR BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CRUZ ZUÑIGA MONICA GRACE

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE DICIEMBRE DE 2013

**Nombres del padre:** VERA VERA RENATO FABIAN

**Nombres de la madre:** BEDON VACA MARIA DEL CARMEN

**Fecha de expedición:** 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: PEREZ SERRANO RICARDO FABIAN - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-006-62941



174-006-62941

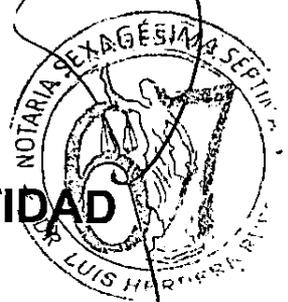
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.03 15:51:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711994267

**Nombres del ciudadano:** VERA VERA RENATO FABIAN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MALES GUAMBA ANA PAOLA

**Fecha de Matrimonio:** 8 DE MAYO DE 2015

**Nombres del padre:** VERA CARLOS ANIBAL

**Nombres de la madre:** VERA LUZ AMERICA

**Fecha de expedición:** 3 DE AGOSTO DE 2015

*Información certificada a la fecha:* 3 DE FEBRERO DE 2017  
 Emisor: PEREZ SERRANO RICARDO FABIAN - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-006-62962



170-006-62962

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.02.03 15:52:17 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172134997-3

CECULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA BEDON  
JEFFERSON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHILLOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MONICA GRACE  
CRUZ ZUNIGA

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CONTADOR BACHILLER

E33432ZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA VERA RENATO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BEDON VACA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-12-16

IMPRESION GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172134997-3 003-026

VERA BEDON JEFFERSON FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
TCHIMBIA TOLA BAJA

USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00782

5169547 20/12/2016 9:30:16

5169547

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notaria  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante m.  
Quito ..... 03 FEB 2017 .....

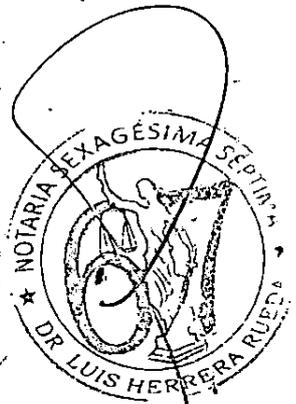
DR. LUIS HERRERA RUEDA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VERA VERA RENATO FABIAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1972-08-03**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**M**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
**ANA PAOLA MALES GUAMBA**

No. **171199426-7**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**  
 V33432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**VERA CARLOS ANIBAL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**VERA LUZ AMERICA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO 2015-08-03**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2025-08-03**

  
  
 DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**003**  
**003 - 0264**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

**1711994267**  
 CÉDULA  
**VERA VERA RENATO FABIAN**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**ITCHIMBIA**  
 PARROQUIA  
**5**  
 ZONA  
**2**

  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista  
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notaria:  
 doy fe que la **COPIA** que antecede, es  
 igual al documento presentado ante mí  
 Quito ..... **03 FEB 2017** .....

**DR. LUIS HERRERA RUEDA**  
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/01/2017 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7754131  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1707279285 TROCCOLI MACLIF MARIA XIMENA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** VANEY&IMEXCOM CIA.LTDA.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** N82

**OPERACION PRINCIPAL** N8220.01 ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER).

**OPERACION COMPLEMENTARIA** N8220.02 ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES.

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD** PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/03/2017 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

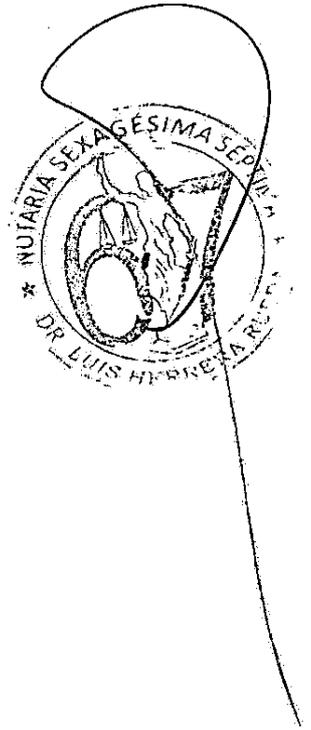
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEÁ MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

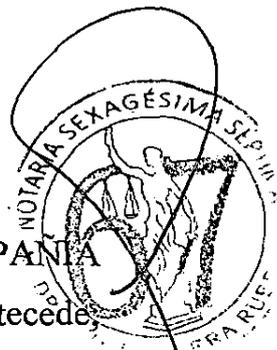
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*FJO*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí, la CONSTITUCION DE COMPANIA  
DENOMINADA: VANEY&IMEXCOM CIA. LTDA., que antecede  
y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada en Quito, a tres de febrero del dos mil diecisiete.-



**DR. LUIS HERRERA RUEDA**

**NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

*Dr. Luis Herrera Rueda*



NOTARIO 67

TRÁMITE NÚMERO: 7580



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	540
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /03/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VANEY&IMEXCOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			VANEY & IMEXCOM CIA LTDA		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			VANEY & IMEXCOM CIA. LTDA.		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
PARROQUIA: ZUMIPANDA A BENALCAZAR		BARRIO:		CIUDADELA:	
CALLE: ABEJARDO MONCAYO		NÚMERO: 023-145		INTERSECCIÓN/MANZANA: CON AV. AMERICA	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1: 02280908		TELÉFONO 2: 023360627	
SITIO WEB: renatofvv@hotmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 1: renatofvv@hotmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0984645492		FAX:			

REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS AL NORTE COLEGIO SAN GABRIEL		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RENATO FABIAN VERA VERA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711994267		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 711371

Rey  
N° TRAMITE: 9804-0041-17  
DOCUMENTO: Solicitud  
03/03/17 5.2.2

